

CIRCULAR ACLARATORIA No. 2

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No. LPI-PACPV/SIEHH-02-2015

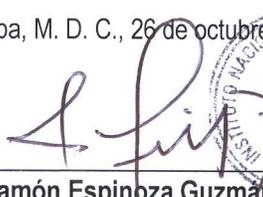
“Adquisición de 30,000 Unidades de Almacenamiento (Memorias USB Flash) para la Reproducción y Difusión de los Tomos Censales que Contienen la Información del XVI Censo de Población y VII Censo de Vivienda”

El Instituto Nacional de Estadística a través de la Unidad Administradora del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Sistema Integrado de Encuestas de Hogares en Honduras, identificado por las siglas PACPV/SIEHH (Préstamo BID 2529/BL-HO); a todas las empresas que han manifestado interés y se encuentran debidamente registradas en el Proceso de Licitación Pública Internacional, identificado bajo el correlativo No. **LPI-PACPV/SIEHH-02-2015**, correspondiente a la adquisición de servicios de “**Adquisición de 30,000 Unidades de Almacenamiento (Memorias USB Flash) para la Reproducción y Difusión de los Tomos Censales que Contienen la Información del XVI Censo de Población y VII Censo de Vivienda**”; por este medio, **COMUNICA** la **CIRCULAR ACLARATORIA No. 2** de este proceso, la cual contiene las respuestas a otras inquietudes y consultas recibidas a través de correo electrónico. Dichas consultas se responden de la manera siguiente:

- **Consulta No. 1:** ¿La velocidad de transferencia puede ser de 90/MB x seg?
Respuesta: La velocidad de transferencia requerida puede ser de 90 a 100/MB x seg, con un soporte de velocidad de 2.0 a 3.0.
- **Consulta No. 2:** ¿La impresión del logo puede ser a un color?
Respuesta: Los diseños de los logos deberán hacerse a dos colores, tal como se solicitan en el Documento del proceso.
- **Consulta No. 3:** ¿Se puede ampliar el tiempo de entrega a 60 días calendario a partir de la firma del contrato?
Respuesta: El plazo máximo de entrega deberá ser de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del contrato conforme a lo previsto.
- **Consulta No. 4:** ¿El empaque puede ser bulk?
Respuesta: Deberán presentarse en cajas de 500 unidades máximo c/caja, tal como se indicó en la Circular Aclaratoria No. 1.

Se les ruega tomar debida nota de todas y cada una de las respuestas antes descritas, ya que las mismas pasan a formar parte integral del presente proceso.

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de octubre de 2015



Ramón Espinoza Guzmán
Secretario de Estado y
Director Instituto Nacional de Estadística